

# **PREMIOS**

## **"Running fallero 2025"**



La Fundación Trinidad Alfonso, impulsora del proyecto Valencia Ciudad del Running, convocan otra edición de los Premios de Animación Fallera 2025 para el Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich que se celebrará el 26 de octubre y para el Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich que se celebrará el 7 de diciembre. Tras el éxito de ediciones anteriores en participación y aceptación del colectivo fallero, este concurso volverá a unir los dos movimientos más importantes de la ciudad de València: Fallas y Running.

### **BASES LEGALES CONCURSO ANIMACIÓN FALLERA 2025.**

Entidad organizadora: Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la Comunitat Valenciana, con domicilio social en Valencia, calle Poeta Quintana, número 1, bajo, 46003 y NIF G-98409386 (la "Fundación" u "Organización").

---

#### **1- OBJETO**

La Fundación convoca un concurso de animación en los eventos Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich 2025 (Medio Maratón) y Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich 2025 (Maratón) dirigido a las comisiones falleras.

#### **2- PARTICIPANTES Y FORMA DE PARTICIPAR.**

Podrán participar en los concursos todas las comisiones falleras censadas en la Junta Central Fallera. La inscripción se realizará a través del siguiente formulario:

**FORMULARIO**

Debiendo facilitar todos los datos solicitados.

El plazo para presentar las solicitudes será:

- Medio Maratón: del 10 al 20 de septiembre 2025 (ambos inclusive).
- Maratón: del 17 al 27 de octubre de 2025 (ambos inclusive).

El formulario de inscripción solo está operativo durante el plazo señalado anteriormente.

Podrán participar un máximo de:

- 15 fallas en el Medio Maratón
- 25 fallas en el Maratón

La participación se registrará y asignará por riguroso orden de inscripción hasta llegar al número máximo de comisiones por Concurso.

Para participar en el Concurso y optar a alguno de los premios, además de haberse inscrito en plazo, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.1. Estar en el punto del recorrido asignado por la Organización y desde la hora marcada por la Organización hasta el final de la prueba.
- 1.2. Ser un mínimo de 20 personas.
- 1.3. Tener en lugar visible el número de censo o estandarte de la falla que facilite la identificación.
- 1.4. Enviar dos fotos en las que aparezcan los componentes del punto de animación al correo [lrubio@maratonvalencia.com](mailto:lrubio@maratonvalencia.com), como tope el lunes siguiente a la celebración de la prueba, es decir, lunes 27 de octubre de 2025 para los participantes en el concurso de animación del Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich y el lunes 8 de diciembre de 2025 para los participantes en el concurso de animación del Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich.

Las imágenes de los puntos de animación podrán ser utilizadas por la Fundación, así como por la organización de ambas pruebas (Sociedad Deportiva Correcaminos) y por Junta Central Fallera para dar difusión a la acción.

- 1.5. Está prohibido hacer montajes que ocupen la vía pública como tarimas, escenarios o similar.
- 1.6. No se podrá invadir la calzada ni entorpecer a los corredores y corredoras.

### 3 - JURADO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

Los ganadores serán elegidos por un Jurado compuesto por personas vinculada al Deporte y a las Fallas, siendo designado el Jurado por Junta Central Fallera y la Fundación Trinidad Alfonso.

El fallo del Jurado será inapelable. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto alguno de los Concursos/premios.

El Jurado seleccionará y comunicará las Fallas ganadoras en cada categoría la semana posterior a cada uno de los Eventos. Por lo tanto, la semana del 27 de octubre al 2 de noviembre se anunciarán los ganadores del concurso de animación del Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich 2025 y la semana del 8 al 14 de diciembre de 2025 a los ganadores del concurso de animación del Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich 2025.

Las Fallas ganadoras se publicarán en la página web de Valencia Ciudad del Running ([www.valenciaciudaddelrunning.com](http://www.valenciaciudaddelrunning.com)). Asimismo, se notificará individualmente a los ganadores.

Las Categorías serán las siguientes:

- Falla con la animación más original.
- Falla con más personas animando.

### 4 - PREMIOS Y ENTREGA DE PREMIOS.

Se otorgarán los siguientes premios por Categoría:

Premio a la Falla con la animación más original:

- 500€ por parte de la Fundación.
- Palet bordado por parte de Junta Central Fallera.

Premio a la Falla con más personas animando:

- 500€ por parte de la Fundación.
- Palet bordado por parte de Junta Central Fallera.

Las fallas participantes y que no hayan resultado ganadoras, recibirán un obsequio en especie valorado aproximadamente en 100€, siempre y cuando cumplan con los requisitos recogidos en las presentes bases.

A los premios concedidos se les aplicará la normativa fiscal vigente correspondiente en materia de ingresos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

Las fallas que, habiéndose apuntado al Concurso, no monten punto de animación el día del Evento, no podrán participar en la próxima edición del Concurso.

Si el punto de animación no cumple con los requisitos establecidos, no podrán optar al Premio ni al obsequio.

La entrega de los premios, así como de los obsequios por participar, se realizará en el stand de Junta Central Fallera en la feria ExpoJove 2025 con la presencia de las Falleras Mayores de Valencia. Se avisará con suficiente antelación del día exacto de entrega, al que tendrá que acudir como mínimo un representante de la Falla. Si no se acude a la recogida, se entenderá que renuncia al premio y/o obsequio por participar.

## 5 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Fundación:

- Se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor o que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases.
- No será responsable del uso que el Ganador o los Ganadores puedan hacer de los Premios o en el supuesto que alguno de los Participantes incumpliera lo dispuesto en las presentes Bases. Al aceptar el premio, la persona ganadora asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos, y acepta también la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio
- No se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los Participantes ni de no poder contactar con los Participantes si los datos facilitados conforme a las presentes Bases no son correctos o contienen errores; así como no será responsable de la falta temporal del funcionamiento de la web o formulario mediante el cual se inscribe en el Concurso; y
- Se reserva el derecho de excluir automática e inmediatamente del Concurso a cualquier Participante que transgreda las normas de la buena fe, tenga una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

## 6 - PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, les informamos que el Responsable del Tratamiento es Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la Comunitat Valenciana, con NIF G-98.409.386, domicilio en calle Poeta Quintana, número 1, bajo, 46003 y correo electrónico [info@fundaciontrinidadalfonso.org](mailto:info@fundaciontrinidadalfonso.org). El tratamiento de los datos recogidos en el seno del concurso (nombres, fotos, direcciones de contacto, etc.) serán utilizados con la única finalidad de ejecutar el Concurso, realizar las gestiones necesarias para su desarrollo, tramitar la participación de los concursantes en el mismo, conceder los premios y dar difusión a los mismos y a los participantes. La base legitimadora es tu propia solicitud voluntaria de participación y en la ejecución de la relación que surge de la misma. Se realizarán cesiones a los miembros del Jurado, así como a los profesionales que prestan servicios necesarios para la ejecución del Concurso. Las imágenes de los puntos de animación se podrán ceder para difundir públicamente la actividad objeto del concurso, el Premio, los participantes y los ganadores y las podrán utilizar además de la Fundación, el organizador de los Eventos (Sociedad Deportiva Correcaminos) y la Junta Central Fallera. La difusión del Concurso se realizará por cualquier medio que se considere adecuado. Además, en su caso, se realizarán las cesiones impuestas por obligación legal. Para cualquier otro tipo de cesión, se recabará el consentimiento. Los datos serán conservados por el plazo que sean necesarios, respetando el plazo legal de conservación de los mismos. Asimismo, le informamos que puede retirar su consentimiento siempre que no se trate de tratamientos obligatorios para la relación mantenida entre las partes en cualquier momento. Podrán ejercitar sus derechos en cualquier momento, debiendo enviar un escrito, indicando el derecho a ejercitar e identificándose a Fundación Trinidad Alfonso a la dirección c/Poeta Quintana, 1, bajo, Valencia (46003) y/o a [info@fundaciontrinidadalfonso.org](mailto:info@fundaciontrinidadalfonso.org). También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) cuando considere que se han vulnerado sus derechos. En caso de facilitar datos personales de terceros, se responsabiliza de haber obtenido las autorizaciones pertinentes y de informar sobre el tratamiento de sus datos, de conformidad con lo aquí indicado. En el supuesto que aparezcan datos de menores, es necesario que los datos sean facilitados por los padres/madres y/o tutores legales o haber obtenido la autorización de estos. Estas autorizaciones deberán estar a disposición de la Fundación para que pueda consultarlas si lo considera oportuno.

## 7 - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad, así como el criterio de la Fundación en cuanto a la resolución de cualquier interpretación de las mismas, por lo que cualquier manifestación en contrario supondrá la exclusión del participante, quedando la Fundación liberada de sus obligaciones frente al participante.

## 8 - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Estas Bases se regirán por la legislación común española. Cualquier litigio, controversia, discrepancia, cuestión o cualesquiera efectos de las presentes Bases y del Concurso, o relacionadas con éstas directa o indirectamente, se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de València, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera resultar competente.

## PREMIOS "Running fallero 2025"

